



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00178 00
Proceso	Verbal
Demandante	PAR SEGUROS LTDA
Demandado	Suramericana de Seguros S.A. y otros
Decisión	Pone en conocimiento

En el memorial precedente el apoderado de la parte demandante dice allegar notificación personal realizada a Servicios Generales Suramericana S.A.S., no obstante, el memorial arrimado sólo consta de una guía de entrega, constancia de recibido de la misma y copia del auto del 28 de junio de 2020, en ese sentido, las constancias allegadas tendientes a evidenciar la notificación a la parte en mención resulta inútiles para la efectiva vinculación de la convocada por pasiva, pues no se acredita qué fue lo que en efecto se comunicó.

En ese orden, se requiere a la parte actora para que, en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de esta providencia, se sirva acreditar la notificación de la mencionada sociedad, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito -art. 317 C. G. del P.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Civil 020
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [ef7c1d2adfa1d3990ebca7b876b618da75ee713f20cfedc66ae6e931dd81172d](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)
Documento generado en 27/07/2021 11:15:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>